



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
N° **00550** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **30 MAYO 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 409-2013-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 8803-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 744-2012-LOF-AC/MPMN, Memorando N° 3075-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 229-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN, Informe N° 424-2013-MJTM-SOP-GIP-GMMPMN, Informe N° 6199-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 6381-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 01330 de fecha 09 de diciembre del 2013, Informe N° 6381-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 117-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 735-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, y su proveído;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, con Informe N° 409-2013-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Septiembre del 2012, el Ing. Julio Cesar Lazo Muñoz Residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN [ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", **DA LA CONFORMIDAD DE COMPRA DE LA TERCERA VALORIZACION** de la Orden de Compra N° 2134 SIAF: 8140, por la



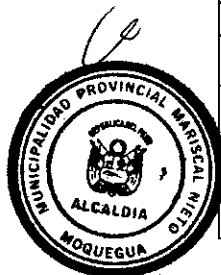
adquisición de Cemento Portland tipo IP marca Yura, por el monto de S/. 48,880.00 nuevo soles al proveedor **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
O/C	<b>CEMENTO PORTLAND TIPO IP</b>	BLS	12,750.00	20.80	265,200.00
1	<b>PRIMERA VALORIZACIÓN</b>	BLS	2,550.00	20.80	53,040.00
2	<b>SEGUNDA VALORIZACIÓN</b>	BLS	2,250.00	20.80	46,800.00
3	<b>TERCERA VALORIZACIÓN</b>	BLS	2,350.00	20.80	48,880.00
	<b>ACUMULADO</b>	BLS	7,150.00	20.80	148,720.00
	<b>SALDO</b>	BLS	5,600.00	20.80	116,480.00

Que, con Informe N° 8803-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, la **conformidad parcial otorgada por el residente de obra, de la Orden de Compra N° 2134 (3ra. Valorización)** a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/. 48,880.00 Nuevo Soles, se sustenta con la valorización, guías de remisión, copia del contrato y previa visación del Inspector de Obra, así mismo con Informe N° 8855-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2012, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la conformidad de la recepción de compra otorgada por el Responsable del Proyecto de la O/C N° 2134 (**3ra. Valorización**) a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/. 48,880.00 Nuevo Soles, y con Informe N° 744-2012-LOF-AC/MPMN, de fecha 25 de Octubre del 2012, el Jefe de Almacén informa al Sub Gerente Logística y Servicios Generales, que el expediente de **reconocimiento de deuda** de la O/C N° 2134 a favor de **CORPORACION HELEO S.A.C.** en su 3ra. VALORIZACIÓN por lo que solicito sea derivado a la Sud Gerencia de Contabilidad para que se **efectuó la fase de devengado**, así mismo el Sub Gerente Logística y Servicios Generales con Informe N° 4029-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Octubre del 2012, **remite el expediente** al Gerente de Administración para que **derive al área** correspondiente para que se **efectuó la fase de devengado de la O/C N°2134**, el mismo que con Memorando N° 3075-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2012, el Gerente de Administración remite a la Sub Gerencia de Contabilidad el expediente de reconocimiento de deuda para que efectuó la fase de devengado, así mismo con Informe N° 229-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN, de fecha 21 de Febrero del 2013, la Sub Gerente de Contabilidad informa al Gerente de Administración, que se ha cumplido con anular el compromiso y devengado de la O/C N° 2134 y así cumplir con nuestros compromisos y obligaciones de pago;

Que, con Informe N° 424-2013-MJTM-SOP-GIP-GMMPMN, de fecha 14 de Octubre del 2013, la Ing. María J. Tinado Maldonado Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que con fecha 15 de Diciembre del 2012, se me designa como residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" y con fecha 24 de Septiembre del 2012 se presentó la conformidad de la 3ra. Valorización por el Ing. Julio Cesar Lazo Muñoz y con fecha 11 de Mayo del 2013 se me hace llegar el expediente de conformidad de pago correspondiente a la 3ra. Valorización de la O/C N° 2134 de compra de cemento portland tipo IP marca yura, que no fue devengado en el año 2012, y revisado el expediente se solicitó al proveedor las guías de remisión que entrego en su oportunidad al Ing. Julio Cesar Lazo Muñoz, así mismo se ha verificado el ingreso de material según las guías que conforman el expediente coincidiendo los ingresos, por lo que concluyo que con (Informe N° 409-2013-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN) se dio la conformidad, el mismo que cuenta con las firmas del Residente de Obra e Inspector de Obra, por lo que remito la conformidad de la 3ra. Valorización por la adquisición de cemento Portland tipo IP marca Yura del proveedor **CORPORACION HELEO S.A.C.**, por contar con las firmas correspondientes para que pase a **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por el monto S/. 48,880 nuevo soles, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	P.U	TOTAL	ESTADO
O/C	CEMENTO PORTLAND TIPO IP MARCA YURA	BLS	12.750.00	20.80	265,200.00	
1	PRIMERA VALORIZACIÓN(RECONOCIMIENTO DE DEUDA)	BLS	2,550.00	20.80	53,040.00	PAGADO
2	SEGUNDA VALORIZACIÓN(RECONOCIMIENTO DE DEUDA)	BLS	2,250.00	20.80	46,800.00	PAGADO
3	TERCERA VALORIZACIÓN POR PAGAR (RECONOCIMIENTO DE DEUDA)	BLS	2,350.00	20.80	48,880.00	POR PAGAR
	CUARTA VALORIZACION(RECONOCIMIENTO DE DEUDA)	BLS	502.00	20.80	10,441.60	PAGADO



Que, con Informe N° 6199-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura Pública, la Residente de Obra comunica la 3ra. Valorización de la O/C N° 2134, que no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012, y otorga la conformidad respectiva y solicita el reconocimiento de deuda de la 3ra. Valorización; la recepción se sustenta con las guías de remisión, pecosa, valorización visación del Inspector de Obra; según cuadro siguiente:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	MONTO DE LA DEUDA	S/. 48,880.00 Nuevos Soles
	TIPO DE GASTO	Costo Directo
	DOCUMENTO LEGAL	O/C N°00002134-I
	CODIGO SIAF-2012	8140
	CONCEPTO	3ra Valorización-Adquisición de 2,350.00 BLS de Cemento Portland tipo IP Marca YURA
	NOMBRE DEL PROVEEDOR	Corporación Heleo Sociedad Anónima Cerrada
	ESPECIFICA	262325
	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
	NOMBRE DE LA OBRA	"Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos del Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"

Que, con Informe N° 6381-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Noviembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo con toda la documentación sustentatoria de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor **CORPORACIÓN HELEO S.A.C.**, por el monto de S/. 48,880.00 nuevo soles, de la O/C N° 2134 del año 2012, correspondiente a la 3ra valorización siendo para el presentar año 2013 a cargo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO", la que debe ser reconocido mediante resolutivo, solicito derive el expediente a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01330 de fecha 09 de diciembre del 2013, se resuelve **RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 48,880.00** (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, (3ra. Valorización) a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con Informe N° 249-2014-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2014, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo con toda la documentación sustentatoria de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor **CORPORACIÓN HELEO S.A.C.**, por el monto de S/. 48,880.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), de la O/C N° 2134 del año 2012, correspondiente a la 3ra valorización siendo para el presentar año 2013 a cargo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO", la que debe ser reconocido mediante resolutivo, solicito derive el expediente a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 117-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013, a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2014, por el monto de S/. 48,880.00 nuevo soles, para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0072
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR	26.23.25 Costo por la Construcción por Administración directa - Bienes
MONTO A PAGAR	S/. 48,880.00 nuevo soles



Que, con Informe N° 735-2014-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2014, el Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 48,880.00** (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, (**3ra. Valorización**) a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C.;**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2012, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 48,880.00** (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, (**3ra. Valorización**) a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 81 (ochenta y uno).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**